



NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE SOBRE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA 966/2018 SOBRE ABONO DE ATRASOS A FUNCIONARIOS INTERINOS

En relación con las consultas que se vienen produciendo en este servicio, relacionadas con el acuerdo firmado entre la Administración y los representantes de los trabajadores para el cumplimiento de la sentencia 966/2018, conviene aclarar que:

1. La anotación de servicios interinos a todo el personal que reúna los requisitos expresados en el acuerdo para cobrar alguno de los veranos citados en el mismo se está haciendo ya de oficio a todos los interesados, sin necesidad de solicitud ni de ninguna otra acción por su parte. Esta anotación contempla los cuatro veranos a los que afecta la sentencia (2012, 13, 14 y 15) y va a tener efecto tanto en la presente oposición como en las listas con las que se hagan los inminentes actos de adjudicación.
2. El personal que ganó la sentencia, los que no habiendo llegado hasta el final participaron en el desestimado recurso contencioso administrativo 291/2012 y los que participaron en contenciosos suspendidos por los tribunales a la espera de lo que dictaminara el Tribunal Supremo, percibirá también las retribuciones correspondientes a los cuatro veranos sin otras acciones más que las derivadas de los ritmos judiciales, procurando que estos abonos se produzcan antes del 31 de diciembre de 2018.
3. El resto del personal percibirá las retribuciones año a año, según el calendario previsto en el precitado acuerdo, con cargo a los sucesivos presupuestos regionales. Para ello no tienen que presentar ninguna instancia, simplemente entrar a la **aplicación informática que se diseñará al efecto** con acceso desde su zona privada de Educarm, comprobar que están correctos los servicios correspondientes a esos cuatro veranos, dar su conformidad en la pestaña correspondiente y anotar su IBAN en caso de que resulte necesario por no estar en activo o cualquier circunstancia similar. En el mismo programa podrá también renunciarse, en su caso, a los recursos que pudieran haber interpuesto. Dado que los primeros de estos pagos ya van con cargo al presupuesto de 2019, no es necesario hacer nada hasta que se active la citada aplicación, en la que comenzarán a trabajar los informáticos a partir de septiembre. Cuando esté terminada, presumiblemente a finales de 2018, se le dará abundante publicidad y los plazos serán suficientemente amplios como para que nadie deje de percibir esta retribución. Si resulta factible técnicamente, para evitar molestias a los usuarios, solo será necesario entrar una sola vez a dicha aplicación para dar la conformidad.

Por todo lo anterior, es innecesario efectuar consultas o entregar solicitudes fuera del calendario previsto, ya que solo servirían para ralentizar los trabajos de los funcionarios responsables de la ejecución de estas tareas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
José Antonio Martínez Asís
Documento firmado electrónicamente

